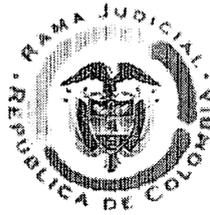


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 249 – 2017

Comoquiera que el perito evaluador MARCO TULIO BAYONA PULIDO designado para efectuar el peritaje ordenando en audiencia de fecha 11 de mayo de 2021 respecto a la maquinaria y equipo allí relacionada, manifiesta que debido a los problemas de salud y por encontrarse en tratamiento de quimioterapia no le es posible presentar en trabajo encomendado, el Despacho lo releva del cargo y designa al señor **CARLOS ALBERTO SALAZAR MORALES**. Por secretaría **comuníquesele** de manera **URGENTE** al celular **3102305105** y correo electrónico **salazarm_arqs@hotmail.com**, suministrando la documentación pertinente para la elaboración del trabajo encomendado, concediéndole el término de 10 días para que presente el peritaje.

Incorpórese al expediente los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20054827 y 50N-20054880 así como los avalúos presentados por el perito ALBERTO CRISTANCHO VARELA.

Por secretaría requiérase a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital par que de manera **URGENTE** se sirvan dar respuesta a nuestra solicitud de fecha 3 de noviembre de 2021, esto es, allegar certificado catastral sobre el valor del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20054880. **Por secretaría ofíciase**. Debe la parte interesada tramitar la comunicación ente la entidad correspondiente.

Teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener el total de las pruebas necesarias para tomar decisión de fondo frente a las obligaciones presentadas a los inventarios y avalúos, se hace necesario reprogramar la diligencia señalada para el próximo miércoles primero de diciembre hogaño y **se señala el día 13 de enero de 2022 a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez